



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 331 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 08 MAR 2023

**VISTO:** El Informe N° 024-2023/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 08 de marzo de 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2023, por aplicación de la Resolución Ministerial N° 240-2023/MINSA

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 203 410 115,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se expidió la Resolución Ministerial N° 1097-2022/MINSA, de fecha 29 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2023-SA se declara en Emergencia Sanitaria, por el plazo de 90 días calendario, 59 distritos de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín y Ucayali, conforme a lo detallado en el Plan de Acción "Emergencia Sanitaria por Brote de Dengue en 13 Departamentos y 59 Distritos", aprobado en el marco del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones;

Que, el literal d) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, en el presente Año Fiscal y de manera excepcional, al Ministerio de Salud a realizar transferencias financieras para proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones afectadas por situaciones de epidemias y emergencias sanitarias que cumplan con los supuestos establecidos en el artículo 6 del Decreto Legislativo 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la citada Ley N° 31638 dispone que las transferencias autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose para tal caso el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. Dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, en el numeral 18.1 del artículo 18 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, se establece el procedimiento a seguir para la ejecución de transferencias financieras;

Que, mediante el Resolución Ministerial N° 240-2023/MINSA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 03 de marzo de 2023, se autoriza una Transferencia Financiera del Pliego 011: Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 16 210 071,00 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de las unidades ejecutoras de salud detalladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, necesaria para las intervenciones





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

331

-2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 08 MAR 2023

precisadas en el Plan de Acción "Emergencia Sanitaria por Brote de Dengue en 13 Departamentos y 59 Distritos", aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-SA;

Que, conforme al detalle del **Anexo** "Transferencia Financiera a favor del Instituto Nacional, y las unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín y Ucayali" de la Resolución Ministerial 240-2023/MINSA, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **S/ 2'978,527.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Donaciones y Transferencias;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público vigente para el presente año, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, asimismo, precisa que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; resultando necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2023, los mayores fondos autorizados mediante la Resolución Ministerial N° 240-2023/MINSA;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 31638, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

**SE RESUELVE:****ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de una transferencia de partidas aprobada mediante **Resolución Ministerial N° 240-2023/MINSA** en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2023 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de **S/ 2'978,527.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

**331** -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

**08 MAR 2023**

**INGRESOS**

		(En Soles)
1	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>2'978,527.00</b>
4	Donaciones y Transferencias	2'978,527.00
4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	2'978,527.00
4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	2'978,527.00
4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	2'978,527.00
4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	2'978,527.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2'978,527.00</b>

**EGRESOS**

		(En Soles)
2	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>2'978,527.00</b>
	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>2'978,527.00</b>
3.	Bienes y Servicios	2'978,527.00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2'978,527.00</b>

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO. - Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

**ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN  
GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 331 -2023/GOBIERNO REGIONAL FIURA-GR

08 MAR 2023

ANEXO N° 01  
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023  
 CREDITO SUPLEMENTARIO  
 EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 240-2023/MINSA  
 (En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			TOTAL GENERAL
		U.E. 400 SALUD PIURA	U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	U.E. 403 SALUD MORROPON - CHULUCANAS	
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1,748,120	840,431	389,976	2,978,527
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,748,120	840,431	389,976	2,978,527
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,748,120	840,431	389,976	2,978,527
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1,748,120	840,431	389,976	2,978,527
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1,748,120	840,431	389,976	2,978,527
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	1,748,120	840,431	389,976	2,978,527



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 331 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

08 MAR 2023

ANEXO N° 02  
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2023  
 CREDITO SUPLEMENTARIO  
 EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 240-2023/MINSA  
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	
<b>PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA</b>	<b>2,978,527</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>2,978,527</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,978,527
<b>U.E. 400 SALUD PIURA (0899)</b>	<b>1,748,120</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>1,748,120</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,748,120
<b>0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS</b>	<b>1,748,120</b>
3 000001 ACCIONES COMUNES	57,200
5 000085 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZONOSIS	57,200
2.3 BIENES Y SERVICIOS	57,200
3 043977 FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOTICAS	12,000
5 000087 PROMOCION DE PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOTICAS EN FAMILIAS DE ZONAS DE RIESGO	12,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	12,000
3 043980 POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOTICAS	12,800
5 000090 INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	12,800
2.3 BIENES Y SERVICIOS	12,800
3 043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	978,920
5 000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	978,920
2.3 BIENES Y SERVICIOS	978,920
3 043983 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	687,200
5 000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	687,200
2.3 BIENES Y SERVICIOS	687,200
<b>U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA (0900)</b>	<b>840,431</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>840,431</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	840,431
<b>0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS</b>	<b>840,431</b>
3 000001 ACCIONES COMUNES	50,600
5 000085 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZONOSIS	50,600
2.3 BIENES Y SERVICIOS	50,600
3 043980 POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOTICAS	3,800
5 000090 INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	3,800
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,800
3 043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	744,031
5 000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	744,031
2.3 BIENES Y SERVICIOS	744,031
3 043983 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	42,000
5 000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	42,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	42,000



321

08 MAR 2023

ANEXO N° 02  
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2023  
 CREDITO SUPLEMENTARIO  
 EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 240-2023/MINSA  
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	
U.E. 403 SALUD MORROPON - CHULUCANAS (1026)	389,976
GASTO CORRIENTE	389,976
2.3 BIENES Y SERVICIOS	389,976
0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	389,976
3 000001 ACCIONES COMUNES	40,600
5 000085 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZONOSIS	40,600
2.3 BIENES Y SERVICIOS	40,600
3 043977 FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOOTICAS	12,000
5 000087 PROMOCION DE PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOOTICAS EN FAMILIAS DE ZONAS DE RIESGO	12,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	12,000
3 043980 POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOOTICAS	1,800
5 000090 INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	1,800
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,800
3 043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	293,576
5 000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	293,576
2.3 BIENES Y SERVICIOS	293,576
3 043983 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	42,000
5 000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	42,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	42,000

